

DECRETO

ARTICULO 1º) Otorgase una colaboración económica de \$300.- (Pesos Trescientos) a la Sub Comisión de Patín del Club Atlético Independiente.-

ARTICULO 2º) El importe autorizado en el Artículo anterior se imputará a la Partida “Eventos Culturales y Deportivos – Agasajos y Homenajes” del Presupuesto de Gastos del Consejo Deliberante.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 12 de Mayo de 2005.-